

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/3120/Add.1  
13 junio 1956  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Undécimo período de sesiones

PROGRAMA PROVISIONAL DEL UNDECIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA  
ASAMBLEA GENERAL: TEMA PROPUESTO POR GRECIA

APLICACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DEL PRINCIPIO DE  
LA IGUALDAD DE DERECHOS Y DE LA LIBRE DETERMINACION DE LOS PUEBLOS, EN  
EL CASO DE LA POBLACION DE LA ISLA DE CHIPRE

Carta del 12 de junio de 1956 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Grecia ante las  
Naciones Unidas

Nueva York, 12 de junio de 1956

Cón referencia a mi carta de fecha 13 de marzo de 1956<sup>1/</sup>, tengo el honor de transmitirle el memorándum explicativo sobre el tema "Aplicación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, en el caso de la población de la Isla de Chipre", que ya ha sido incluido en el programa provisional del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Una vez que la Secretaría distribuya el memorándum explicativo, la delegación permanente de Grecia transmitirá a todas las delegaciones de los Estados Miembros el "Libro Azul" mencionado en el memorándum.

(Firmado) Christian X. PALAMAS  
Representante Permanente de Grecia ante  
las Naciones Unidas

1/ A/3120

56-16237

MEMORANDUM EXPLICATIVO

1. Es la primera vez que las Naciones Unidas abordan el tema titulado "Aplicación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, en el caso de la población de la Isla de Chipre", desde que la Asamblea General decidió, a petición del Real Gobierno de Grecia, incluirlo en el programa de su noveno período de sesiones. Se puso término a las deliberaciones sobre el fondo de la cuestión cuando se aprobó, unánimemente, una resolución por la que se decidía suspender momentáneamente el examen del tema.

Ulteriormente, el Real Gobierno de Grecia, considerando que empeoraba la situación en la Isla y que las consecuencias internacionales de esta situación interesaban directamente a las Naciones Unidas, pidió a la Asamblea General, en su décimo período ordinario de sesiones, que adoptara las medidas del caso.

2. Por 28 votos contra 22 y 10 abstenciones, la Asamblea General decidió no incluir el tema en su programa. Sin embargo, de las explicaciones dadas por diversas delegaciones acerca del verdadero sentido de su voto, se ha puesto en evidencia que la decisión de la Asamblea General tiene este doble significado:

a) El Gobierno del Reino Unido se compromete a buscar al problema, mediante negociaciones pacíficas, una solución justa y equitativa.

b) En vista de esta promesa del Reino Unido, muchas delegaciones votaron en contra de la inclusión del tema en el programa por abrigar serias dudas acerca de la conveniencia de celebrar en ese entonces un debate público, y deseando asegurar que todos los factores existentes de buena voluntad y entendimiento pudieran contribuir a un arreglo pacífico de la cuestión.

3. La delegación de Grecia impugnó el acierto y la eficacia de la medida adoptada por la Asamblea General, puesto que con ella se liberaba al Gobierno del Reino Unido de la presión que significa el asumir una responsabilidad internacional inmediata y porque se corría el riesgo de provocar mayores violencias y nuevos excesos de las autoridades coloniales. Muchas otras delegaciones fueron de esta misma opinión.

Cuando, poco después de que la Asamblea decidiera no tratar la cuestión de Chipre en su décimo período de sesiones, el Mariscal de Campo Sir John Harding fué nombrado Gobernador de Chipre, la delegación de Grecia consideró que debía

señalar a la atención de las Naciones Unidas esta nueva medida del Reino Unido, que, en su opinión, significaba el comienzo de una política de violencia creciente y de represión indiscriminada. El representante de Grecia expresó entonces que en esa forma el Reino Unido desencadenaba una guerra abierta contra el pueblo de Chipre. No obstante los desmentidos de Gran Bretaña, los temores de Grecia se vieron justificados.

4. La decisión de la Asamblea General daba a las partes interesadas algunas directivas sobre lo que debían hacer en el futuro. Consecuente con su fe en las Naciones Unidas, Grecia se consideró obligada a atenerse a esas directivas. Fue con este espíritu que el Real Gobierno de Grecia prometió todo su apoyo y su cooperación al Arzobispo Makarios, dirigente espiritual y político de los chipriotas griegos, el cual, por consiguiente, inició negociaciones con el Gobernador británico, Sir John Harding, con el propósito de llegar a un entendimiento amistoso que permitiera satisfacer las aspiraciones legítimas del pueblo de la Isla.

5. Los documentos contenidos en el Libro Azul de Grecia<sup>1/</sup>, que acompaña a este memorándum, ofrecen una relación objetiva del curso de estas negociaciones.

Es perfectamente lógico que las partes en litigio traten de interpretar los hechos de acuerdo con sus respectivos criterios e intereses. Pero en este caso la causa de los chipriotas es tan evidente y sus derechos están tan bien establecidos con arreglo a normas legales y morales generalmente aceptadas, que Grecia sólo pide una objetividad imparcial en el examen de los hechos pertinentes.

Las conclusiones que se desprenden de ese examen imparcial y objetivo de las pruebas concretas existentes, pueden resumirse en la forma siguiente:

- a) El derecho a la libre determinación de los pueblos, aunque proclamado incondicionalmente por la Carta, no ha sido reconocido por el Gobierno del Reino Unido en el caso de Chipre. En cambio, ese derecho a la libre determinación - en el sentido de independencia nacional con respecto a un dominio extranjero - constituye el propósito principal y la meta de los chipriotas.
- b) El Gobierno del Reino Unido se ha negado incluso a conceder un verdadero gobierno autónomo a los chipriotas por un período que hubiera sido de transición. Aparte de reservarse la absoluta fiscalización de las relaciones exteriores y de la defensa militar, el Gobierno del Reino Unido

---

1/ Este libro será distribuido ulteriormente.

trató de retener las facultades más amplias aun en el campo más limitado de los asuntos internos, lo cual hubiera equivalido a mantener la administración colonial, y esta vez con el consentimiento de los chipriotas.

c) A pesar de algunas bellas enunciaciones literarias, el Gobierno del Reino Unido se negó a toda concesión real, en tanto que el Arzobispo Makarios, dando muestras de un elevado sentido de moderación, hacía esfuerzos decisivos en favor de una conciliación y un entendimiento. El colonialismo británico, desde mucho tiempo aferrado a Chipre, se mantuvo firme en su posición inicial.

Todo el mundo comprenderá ahora lo que los británicos quieren decir cuando hablan de negociaciones como un medio de arreglo pacífico.

d) El fracaso de las negociaciones se debió principalmente a la renuencia de los británicos a revelar lo que querían decir con "mayoría elegida", reservándose al propio tiempo la facultad de proponer a un número indeterminado de miembros, designados ex officio, del futuro parlamento de Chipre. Esta tesis antidemocrática y totalmente inadmisible revela la intención británica de frustrar la voluntad del pueblo y de continuar gobernando contra esa voluntad, como ha ocurrido a lo largo de casi 50 años del anterior gobierno autónomo colonial, del que tienen los chipriotas una amarga experiencia.

e) Las negociaciones pusieron en clara evidencia lo que encerraba el pensamiento del Gobierno del Reino Unido cuando hablaba de la libre determinación y del gobierno propio. Por haberse negado el Arzobispo Makarios a ver las cosas desde el mismo punto de vista colonial, fué detenido y deportado.

No cabe duda de que la Asamblea General sacará las conclusiones del caso de esta triste pero reveladora experiencia.

6. Mientras que en lo que toca a los chipriotas, las negociaciones se realizaban de acuerdo con el sentir y los deseos de la Asamblea General, la situación en Chipre fué haciéndose cada vez peor. Nuevos factores surgieron de la situación angustiosa creada por la política de severa represión supuestamente dirigida a sofocar un movimiento local de resistencia, pero, en realidad, destinada a aterrorizar a toda la población y a quebrantar la moral del pueblo.

Bajo el comando del Mariscal de Campo se erigió en la isla una poderosa maquinaria militar de más o menos 20.000 hombres escogidos, fuerzas navales, unidades policiales especiales y expertos en cuestiones de espionaje y en técnicas de cacería

humana. A esto ha seguido una supresión total de todos los derechos y las libertades humanas. En la aplicación de las políticas coloniales de su Gobierno, el Gobernador ha transformado de hecho la Isla en un enorme campo de concentración.

7. Según declaraciones oficiales del Reino Unido, esto se ha hecho para dominar el terrorismo y establecer "la ley y el orden".

Como este parece ser el punto central del problema, las Naciones Unidas están obligadas a estudiarlo detenidamente.

En toda comunidad nacional, la libertad y los derechos humanos, esto es, los derechos cívicos, económicos y políticos, constituyen el fundamento de la "ley y el orden". En la Carta de las Naciones Unidas este concepto democrático adquiere el carácter de una norma y una obligación internacionales. Dondequiera que la ley y el orden no emanan de la libre voluntad del pueblo, sino que es expresión de un dominio impuesto por la violencia, nos encontramos frente a un caso de opresión.

A través de las edades la historia ha dado muchos nombres a la opresión. Uno de esos nombres es colonialismo. "La ley y el orden" que se establecen por la opresión son simplemente la negación de la ley y el orden dentro del concepto de la democracia, de la decencia humana y de las normas consagradas por la civilización. Es inútil que los británicos traten de crear confusión en este caso. Se trata de una cuestión demasiado clara. La ley y el orden en Chipre no significan hoy otra cosa que la dominación británica y el dominio colonial arbitrariamente impuesto y mantenido contra la voluntad de una población subyugada. En realidad, la fuerza material es decir, la violencia, constituye la fuente principal de la ley y el orden británicos, así como el principal fundamento de la autoridad y administración británicas en Chipre.

En todo tiempo, los hombres y los pueblos libres han considerado que la única forma posible de responder a la violencia es con la violencia. El movimiento de resistencia activa que se ha iniciado en Chipre se identifica con todos los movimientos de liberación. Es inútil tratar de encubrir la verdad aplicando a esta resistencia otros nombres.

8. Durante la segunda guerra mundial las fuerzas del Eje impusieron su dominio sobre muchos pueblos de Europa y de otras partes del mundo. Estos pueblos resistieron activamente esa dominación, no porque odiaran a los italianos o a los alemanes, sino sobre todo porque se negaban a aceptar toda forma de dominación extranjeras.

Al luchar contra los diversos movimientos de liberación y contra las fuerzas clandestinas de resistencia, las Potencias del Eje proclamaban que sus políticas de represión tenían por objeto establecer la ley y el orden. Con este fin abolieron todas las libertades y los derechos humanos, promulgaron leyes que autorizaban el arresto, la prisión y la deportación sin juicio previo; aislaron zonas mediante la censura y la interferencia de las difusiones radiales extranjeras; instituyeron prácticas deplorables de castigo físico y tortura; concibieron medidas de responsabilidad colectiva por las que se castigaba al inocente por la culpa de otros. Violaron los más elementales principios del respeto a la familia; expulsaron a las gentes de sus hogares sin otras razones que la de negarse a cooperar con ellos traicionando a sus compatriotas combatientes; impusieron multas a poblaciones y pueblos como medida de represalia por cualquier daño material causado por los patriotas, a quienes los nazis llamaban "terroristas" y "criminales"; erigieron campos de concentración, etc., etc.

Todas las medidas enumeradas arriba las están aplicando ahora en Chipre las autoridades coloniales británicas, empeñadas en revivir anticuados e inútiles procedimientos imperialistas.

El pueblo británico, que compartió sacrificios con todos los otros pueblos libres de las Naciones Unidas en su lucha por la libertad, y cuya determinación en los momentos críticos ha rectificado el rumbo de la historia, debiera ser el principal interesado en esta cuestión. Si los gobiernos yerran a menudo en sus políticas, los pueblos nunca yerran en su misión histórica.

9. En el lado de los británicos, la violencia va dirigida contra la libertad. En el de los chipriotas, la violencia se emplea para defender la libertad. Pero ni en uno ni en otro caso corresponde hacer la apología de la violencia. Grecia está contra el empleo de ella. Mientras haya posibilidad de que las partes litigantes acudan a procedimientos legales, Grecia estará en favor de soluciones pacíficas. Y es en las Naciones Unidas donde se encuentra ese procedimiento legal.

El Gobierno de Grecia, al plantear en 1954 la cuestión de Chipre en las Naciones Unidas trató de evitar la violencia. Si fracasó en sus esfuerzos, fué porque el Gobierno británico y otras fuerzas políticas, desdeñando el cambio de los tiempos, impidieron que la Asamblea General actuara como debía, obstruyendo de este modo todos los caminos hacia una solución pacífica. Si la Asamblea General

se hubiera atendido desde un principio a las responsabilidades que le asignan la letra y el espíritu de la Carta, el mundo no se hubiera visto ahora ante una situación tan crítica como la que se ha planteado en Chipre.

Es ya tiempo que las Naciones Unidas demuestren sabiduría y determinación, actuando como les corresponde y empleando su fuerza política y moral en la tarea de lograr soluciones razonables y constructivas.

10. El hecho es que las fuerzas británicas están haciendo una verdadera guerra contra la población griega de Chipre, la cual soporta ahora el proceso trágico de la represión más inhumana. Esto ha tenido, desde luego, una repercusión inmediata en Grecia. Las relaciones greco-británicas están siendo sometidas a una dura prueba. La violencia y la injusticia de las autoridades británicas en Chipre exasperan los sentimientos griegos.

Se ha creado una situación políticamente crítica cuyos efectos se dejan sentir en forma especialmente grave en las condiciones generales de paz y seguridad en el mundo.

11. Además, recientes manifestaciones de la política británica en el Oriente Medio y en Chipre están poniendo en juego nuevos y hasta ahora ignorados elementos de la cuestión que nos ocupa.

Cabe señalar que esos nuevos elementos interesan directamente a las Naciones Unidas y están dentro de su esfera de acción.

De acuerdo con una declaración oficial formulada por el Primer Ministro británico en la Cámara de los Comunes, a la cual han seguido declaraciones similares por parte del Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Sr. Selwyn Lloyd, el Reino Unido tiene el propósito de mantener la isla de Chipre bajo su dominio colonial por determinadas consideraciones de orden estratégico y político, y para poder cumplir sus supuestas responsabilidades en el Oriente Medio. Sobre todo, Chipre debe servir para defender los intereses petroleros británicos.

Esta última revelación, que probablemente sea una sorpresa para las Naciones Unidas, es en extremo interesante. Exige una atenta consideración por parte de la Organización, a la que plantea nuevos problemas de carácter vital.

a) El Gobierno del Reino Unido insiste en mantener a la población de Chipre en perpetua sujeción colonial, no obstante constituir ello una flagrante violación de las disposiciones pertinentes de la Carta. Es

evidente que los legítimos intereses de la defensa británica no bastan para justificar tal posición en el plano político ni en el militar. A este respecto cabe recordar que, en opinión de las más calificadas autoridades militares del Reino Unido y de otras partes, el valor de la Isla como base militar es más bien limitado.

b) Por consiguiente, el empeño británico en prolongar el dominio colonial en Chipre se explica por otra poco plausible política en el Oriente Medio, que a su vez es poco plausible. Esta política, tal como la exponen altos funcionarios del Gobierno, se vincula con la influencia y el prestigio políticos en la zona del Oriente Medio. Esto presupone el derecho a ejercer una fiscalización policial sobre la vida y los hechos políticos en la región, para proteger sobre todo los intereses petroleros británicos. A la isla de Chipre se le considera una base de operaciones para la ejecución de esa política.

c) El problema, considerado a la luz de este nuevo aspecto, no solamente concierne a los chipriotas, sino también a los pueblos que viven en esa región. Además, plantea una situación en la que las Naciones Unidas están llamadas a interesarse.

12. El real Gobierno de Grecia, considerando:

a) Que el Gobierno británico, al negarse a reconocer el derecho a la libre determinación en el caso del pueblo de Chipre, viola el párrafo 2 del Artículo 2 de la Carta,

b) Que la supresión de todas las libertades y de todos los derechos humanos fundamentales constituyen no solamente una violación de la letra y del espíritu de la Carta, sino también de todas las normas legales y morales del mundo civilizado, y fomenta la violencia en la Isla,

c) Que el arresto, deportación y destierro del Arzobispo Makarios, Jefe de una de las iglesias cristianas más antiguas y dirigente espiritual y político de los chipriotas griegos, con quien el Gobierno británico estuvo negociando oficialmente hasta el último momento, constituyen un golpe severo y una grave injuria a la tradición religiosa del mundo,

d) Que las derivaciones políticas de la dominación colonial británica impuesta por la violencia y en forma despiadada, crean condiciones que están dentro de lo previsto en los Artículos 10 y 14 de la Carta,

e) Que los hechos recientes relacionados con la situación cada vez más grave de Chipre y con las condiciones de paz y seguridad que ahora prevalecen en el Mediterráneo oriental, están dentro de lo previsto en el párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta.

Decide pedir a la Asamblea General que, en virtud de las disposiciones pertinentes de la Carta, estudie el problema de Chipre a fin de preservar la libertad, la paz y la seguridad.

-----